

ACTA MODIFICATORIA 01 – ADICIÓN EN VALOR

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA				
INFORMACIÓN GENERAL				
CONTRATO No	CD-018-2025-COP		FECHA	17/03/2025
MODIFICACIÓN 01	Adición 01 (valor)		FECHA	28/05/2025
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA – EDUNA			
NIT	901 442 761 – 1			
ORDENADOR DEL GASTO	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
C.C.	10.262.228			
CONTRATISTA	SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.			
NIT.	900.937.972-0			
REPRESENTANTE LEGAL	JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ			
C.C.	1.093.885.520			
SUPERVISOR	CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO			
CARGO	Gerente EDUNA			
OBJETO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ DE ACUERDO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NÚMERO 051-SPDT-CD-CI-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA			
VALOR	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$210.192.959) INCLUIDO A.U			
VALOR ADICIÓN 01	SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$69.414.152) INCLUIDO A.U			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$279.607.111) INCLUIDO A.U			
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de julio del 2025			
CDP INICIAL	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
	0054	14/03/2025	\$ 210.192.959	\$ 210.192.959
	RUBRO		DESCRIPCIÓN	

	2.1.2.02.02.008		servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
CDP ADICIÓN	NÚMERO	FECHA DE EXP.	VALOR CDP	VALOR IMPUTAR A
	0128	28/05/2023	\$ 69.414.152	\$ 69.414.152
	RUBRO		DESCRIPCIÓN	
	2.1.2.02.02.008		servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

Entre los suscritos a saber: **CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA QUICENO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.262.228, obrando en calidad de Representante Legal y Gerente conforme al Acta de posesión N° 001 del 16 de enero de 2024 de la Empresa de Desarrollo Urbano del Norte de Antioquia - EDUNA con NIT. 901.442.761-1, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, quien adelante se denominará **EDUNA - CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.** con NIT. **900.937.972-0** empresa creada por documento privado del 12 de febrero de 2016 de accionistas, registrado en cámara de comercio Aburra Sur bajo el número 109458 del libro IX del registro mercantil el 15 de febrero de 2016, se inscribe la constitución de persona jurídica, representada legalmente por **JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. **1.093.885.520** , y quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente acta modificatoria 01 al contrato de obra pública Nro. CD-018-2025-COP ; previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de marzo del 2025 se suscribió el contrato de obra pública Nro. CD-018-2025-COP con la empresa Ingeniero civil SOLUCIONES ECOSISTEMA J & G S.A.S.
2. Que el contrato se pactó por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$210.192.959) INCLUIDO A.U.
3. Que el plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 13 de julio del 2025, es decir 108 días contados desde el 28 de marzo del 2025 hasta el 13 de julio del 2025.
4. Que a la fecha el contrato no ha tenido modificaciones adiciones y/o prorrogas.
5. Que la interventoría, estudia y avala la solicitud realizada por el contratista de obra.
6. Que el contrato de contrato de obra pública Nro. CD-018-2025-COP tiene su génesis o causa la suscripción del contrato interadministrativo por administración delegada No. 051-SPDT-CD-CI-2025 suscrito entre el Municipio de ABRIAQUÍ Y la Empresa de Desarrollo

Urbano del Norte de Antioquia para el objeto “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PISCINA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ”

7. Que en el acta de comité de obra N° 03 del 13 de mayo de 2025, los residentes de obra e interventoría y la supervisora designada por parte del Municipio, revisaron y aprobaron las cantidades menores y mayores de obra y las obras extra señalada en el balance de obra, las cuales atienden a actividades identificadas durante la ejecución de la obra necesarias para garantizar la calidad de esta, proveer condiciones de seguridad en el escenario intervenido y dar cumplimiento al alcance contractual.

8. Que dado que la Empresa de Desarrollo Urbano actúa como mandatario por administración delegada, que debe acatar las directrices ordenadas por su mandante, para el caso el Municipio de Abriaquí, se debe proceder a conceder adición en dinero por valor de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$69.414.152) INCLUIDO A.U.

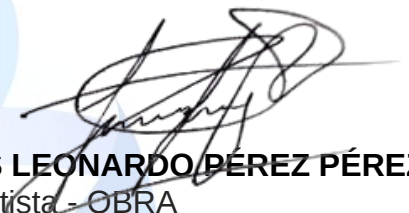
En mérito de lo anterior, las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará de la siguiente manera: **PRIMERA** Adicionar la cláusula **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** la cual quedará así: **ADICIONAR:** por primera vez en **VALOR** al contrato de obra pública la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$69.414.152) INCLUIDO A.U. para un valor total del contrato de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS (\$279.607.111) INCLUIDO A.U.** **Parágrafo 1.** Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por concepto del pago de salarios y prestaciones sociales de todo el personal empleado durante la ejecución de este contrato. **Parágrafo 2:** Todos los costos que se generen con ocasión de la celebración, perfeccionamiento y ejecución del Contrato, así como los gastos financieros y fiscales en materia de impuestos que se desprendan de los honorarios de la administración delegada por el manejo de los recursos del proyecto, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y este deberá consignarlos a la cuenta Bancaria a favor de la EDUNA según liquidación realizada entre las partes, o en su defecto EL CONTRATISTA autoriza el descuento total o parcial en los pagos que se realicen en cada acta de avance del contrato. **SEGUNDA - PUBLICACIÓN:** la presente ACTA MODIFICATORIA 01 deberá ser publicada en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición por parte de EDUNA entendida esta como la suscripción del contrato por ambas partes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015. **TERCERA -** El contratista tiene la obligación de informar y enviar la respectiva ACTA MODIFICATORIA 01 a la aseguradora con el fin de adicionar los valores y ampliar los plazos en los amparos estipulados en la póliza **CUARTA - PERFECCIONAMIENTO:** Esta ACTA MODIFICATORIA 01 al contrato de obra pública quedará perfeccionada con la suscripción de las partes. **QUINTA - VIGENCIA DE LAS**

ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato de obra pública N°.CD-018-2025-COP, quedan incólumes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio será el Municipio de Abriaquí-Antioquia, se suscribe esta adición en valor a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

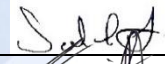
ACTA MODIFICATORIA 01 - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NRO CD-018-2025-COP



CARLOS GUILLERMO ATEHORTÚA Q
Gerente de EDUNA - Contratante



JESÚS LEONARDO PÉREZ PÉREZ
Contratista - OBRA

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Andrés Felipe Múnera Taborda – Director Comercial		28/05/2025
Revisó	Sandra Cristina Diossa Acosta-Abogada contratista		28/05/2025
Aprobó	Carlos Guillermo Atehortúa Quiceno - Gerente		28/05/2025